



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de octubre de 2020.

ACTA N°71

RESOL. N° 2149/020

Exp. 2020-25-1-003884

dbh/pm/dbh

VISTO: la consulta realizada por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana, referente a la autorización de becas y pasantías en el ámbito del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que se fundamenta la consulta en virtud de los actos administrativos adoptados por este Consejo Directivo Central por los cuales no se hace lugar a la renovación de becas y pasantías asignadas a diferentes dependencias;

CONSIDERANDO: I) que esta Administración se ha abocado a optimizar los recursos económicos con los que se cuenta motivada por la situación presupuestal actual del Organismo;

II) que a esos efectos, y dado el marco de emergencia sanitaria, la reasignación de tareas entre funcionarios del CODICEN fue la constante durante el presente año lectivo;

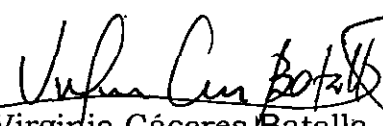
III) que teniendo en cuenta que ninguna de las razones expresadas para la reasignación de funciones se vislumbra de una forma distinta para el próximo año lectivo es que se entiende procedente, por el momento y sin perjuicio de ulterioridades, no renovar las becas y pasantías;

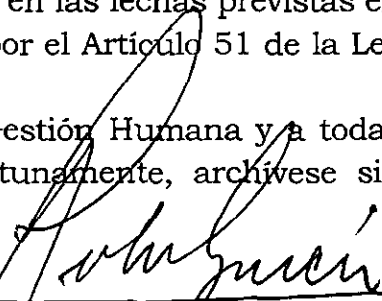
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve:

Disponer que las becas y pasantías cesarán en las fechas previstas en cada caso, según los plazos legales establecidos por el Artículo 51 de la Ley N°18.719.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a todas las Direcciones y Direcciones Sectoriales. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN